

Señora
JUEZ CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2021-0457 de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra LUIS BERNARDO BOHORQUEZ FRANCO.

ASUNTO: PRESENTANDO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2022, NOTIFICADO POR ESTADO DEL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2022.

DARIO ALFONSO REYES GOMEZ, ciudadano colombiano, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como Apoderado Judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con absoluto respeto y en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 318 del Código General del Proceso, encontrándome dentro del término legal, presento recurso de reposición contra su auto de fecha 04 de agosto de 2022, notificado por estado del día 05 de agosto de 2022, con el objeto que se reforme el inciso tercero de las consideraciones y en su lugar que tenga en cuenta que la parte ejecutante descorrió en tiempo el traslado de las excepciones de mérito formuladas por la Curador Ad-Litem del demandado.

El recurso acá presentado se soporta en las siguientes:

RAZONES Y FUNDAMENTOS

- Mediante correo electrónico remitido al correo electrónico oficial del Despacho a su buen cargo (cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) el día 12/07/2021, a las 14:33 P.M., el suscrito Apoderado Judicial de la parte actora, radiqué en formato PDF un memorial, mediante el cual formalmente descorrí el traslado de las excepciones de mérito presentadas por el ejecutado. Copia de este correo electrónico de envió también a la Curador Ad-Litem. (Anexo 1).
- El auto de fecha 10/05/2022, mediante el cual se dispuso correr traslado a la parte actora, de las excepciones de mérito presentadas, clara y expresamente indicó que el término del traslado comenzaba a correr desde el momento en que se compartiere el link del proceso a la parte actora, lo cual sucedió el 24 de junio de 2022 (Anexo 2 correo remitido del link).
- El término de los 10 días para pronunciarme respecto a las excepciones formuladas, venció el 12/07/2022 y ese preciso día realicé el correspondiente pronunciamiento, por lo cual resulta equivocada la indicación del inciso tercero de las consideraciones del auto atacado, según el cual la parte ejecutante guardó silencio en el traslado de la contestación de la demanda, consideración que no puedo dejar sin solicitar su reforma, toda vez que mi poderdante puede ahora, o en un futuro, enrostrarme una falta de diligencia que en honor a la verdad no ha existido.

Por todo lo anterior, comedidamente elevo a su Señoría la siguiente:

PETICION

Sírvase reformar el inciso tercero de las consideraciones el auto de fecha 04 de agosto de 2022, notificado por estado del día 05 de agosto de 2022, y en su lugar tener en cuenta que la parte actora descorrió en tiempo el traslado de las excepciones formuladas en este proceso.

Del Señor Juez, atentamente,



DARIO ALFONSO REYES GOMEZ
C.C. 79.505.120 de Bogotá
T.P. 82.407 del C. S. d la J.

Correo Electrónico Inscrito en el Registro Nacional de Abogados:
reyesdaalf@gmail.com

Anexo lo anunciado.



Dario A R <reyesdaalf@gmail.com>

PROCESO EJECUTIVO No. 2021-0457 de SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra LUIS BERNARDO BOHORQUEZ FRANCO – DESCORRIENDO EL TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO FORMULADAS POR LA CURADOR AD-LITEM DEL DEMANDADO, ORDENADO CON AUTO DEL DIA 10 DE MAYO DE 2022 Y CON LINK COMPARTIDO EL DIA 24 DE JUNIO DE 2022, y – SOLICITANDO SENTENCIA ANTICIPADA

Dario A R <reyesdaalf@gmail.com>

12 de julio de 2022, 14:33

Para: "Juzgado 52 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C." <Cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: jazmin412@hotmail.com

Cco: DARIO ALFONSO REYES GOMEZ <reyesdaalf@gmail.com>, Helena Gonzalez <gonzalezslh@gmail.com>

Buenas Tardes.

Actuando en mi condición de Apoderado Judicial de la parte demandante del proceso mencionado en el asunto, y escribiendo desde mi correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados, adjunto archivo en PDF, que contiene el memorial, mediante el cual se materializa el tema mencionado también en el asunto.

Por favor acusar recibido. Gracias

Cordial saludo,

Dario Alfonso Reyes Gómez
Abogado
CC 79505120 de Bogotá
TP 82407 CSJ
Carrera 15 No. 74-15, oficina 408, Bogotá - Colombia
Tel: (+57)1 4021516, 3153635844 o 3118733350

2021-0457 LUIS BERNARDO BOHORQUEZ DESCORRIENDO TRASLADO EXCEPCIONES.pdf
1059K

ANEXO 1

2021-457 ENVIO LINK PROCESO

1 mensaje

Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Dario A R <reyesdaalf@gmail.com>

24 de junio de 2022,

16:56

Cordial saludo.

Por medio del presente se comparte el link del proceso 2021-00457 conforme lo ordenado en auto del 10 de mayo de 2022. Se hace la advertencia sobre la prohibición de modificación, adición o sustracción de folios del expediente, o cambiar el orden de los archivos.

☐ 2021-00457 EJECUTIVO

Atentamente,

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E-mail cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

ANEXO 2

30
12/22

PROCESO EJECUTIVO No 2021-0457 de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra LUIS BERNARDO BOHORQUEZ FRANCO – PRESENTANDO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2022, NOTIFICADO POR ESTADO DEL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2022.

Dario A R <reyesdaalf@gmail.com>

Miércoles 10/08/2022 13:00

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas Tardes.

Actuando en mi condición de Apoderado Judicial de la parte demandante del proceso mencionado en el asunto, y escribiendo desde mi correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados, adjunto archivo en PDF, que contiene el memorial y anexos, mediante el cual se materializa el tema mencionado también en el asunto.

Por favor acusar recibido. Gracias

Cordial saludo,

Dario Alfonso Reyes Gómez

Abogado

CC 79505120 de Bogotá

TP 82407 CSJ

Carrera 15 No. 74-15, oficina 408, Bogotá - Colombia

Tel: (+57)1 4021516, 3153635844 o 3118733350